



VISTO: estas actuaciones mediante las cuales se tramita la Convocatoria a Concurso Público de Antecedentes y Prueba de Oposición, para la provisión de un (1) cargo regular de Profesor Asociado con Dedicación Exclusiva en la Asignatura Algebra Lineal y Geometría Analítica correspondientes a las carreras de Profesorado en Matemática (plan 1997), Licenciatura en Energía Renovables (plan 2005), Licenciatura en Física (plan 2005) y Tecnicatura Electrónica Universitaria (plan 2006), que se dicta en esta Unidad Académica y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 218 a 223, obra NOTA-EXA N° 750/20 presentada por el Ing. Augusto Ariel ESTRADA VELASQUEZ, solicitando impugnación y la suspensión de la RESCD-EXA N° 703/2019.

Que a fs. 225, obra RESD-EXA N° 001/2021 que suspende los plazos hasta tanto se consulte al Servicio de Asesoría Jurídica.

Que de fs. 235 a 237 vta., rola Dictamen de Asesoría Jurídica N° 20.046, donde enuncia que la RESCD-EXA: 703/2019:

“IV....que el citado acto NO CONSIGNO los recursos (establecidos en la Res CS 350/87) que el interesado puede interponer en contra del acto administrativo, por lo que al haber planteado el interesado la nulidad de la notificación del citado acto, corresponde hacer lugar a la misma.

En virtud de ello, aconsejo que el Consejo Directivo, órgano competente, haga lugar a la nulidad de la notificación planteada por el postulante Velásquez Estrada, y emita un nuevo acto, ampliatorio del anterior, estableciendo los recursos con que el interesado cuenta.

A tal fin, cabe tener presente que la Res CS N° 350/87, norma especial aplicable al presente caso, establece en su artículo 54°: “La resolución recaída sobre el concurso será en todos los casos debidamente fundada y comunicada a los aspirantes, quienes dentro de los cinco (5) días posteriores, podrán impugnarlo ante el Decano por defectos de forma, de procedimientos o por manifiesta arbitrariedad con los debidos fundamentos.

La impugnación será tratada y resuelta por el Consejo Directivo dentro de un plazo de treinta (30) días a contar de la fecha de presentación de la impugnación; la resolución recaída sobre el concurso será notificada a los aspirantes y elevada al Consejo Superior dentro de los 5 (cinco) días siguientes”.

De esta manera el acto a emitir debe consignar que al tratarse de un procedimiento especial, el interesado cuenta con los recursos indicados en el artículo citado precedentemente, y ser notificado de manera fehaciente, dejando debidamente aclarado que, de ser notificado por debajo de la puerta, la documentación o sobre a dejar inserta debe CONTENER la fecha y la hora de notificación...”

Que Comisión de Docencia e Investigación, con fecha 02/06/2021, aconseja:

Manuel
A



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta
Tel. (0387)425-5408 - Fax (0387)425-5449
Republica Argentina

Expediente EXA N° 8305/2017
Resolución CD-EXA: 093/2021
Salta, 10 de junio de 2021

“1.- Levantar los plazos suspendidos por la RESD-EXA 001/2021 relacionados a la Convocatoria a Concurso Público de Antecedentes y Prueba de Oposición, para la provisión de un (1) cargo regular de Profesor Asociado con Dedicación Exclusiva en la Asignatura Algebra Lineal y Geometría Analítica correspondientes a las carreras de Profesorado en Matemática (plan 1997), Licenciatura en Energía Renovables (plan 2005), Licenciatura en Física (plan 2005) y Tecnicatura Electrónica Universitaria (plan 2006), que se dicta en esta Unidad Académica.

2.- Hacer lugar a la solicitud de nulidad de la notificación planteada por el ingeniero Augusto Ariel Estrada Velásquez.

3.- Indicar al peticionante que cuenta con los recursos establecidos por Resolución CS 350/87 y modificatorias, ley de procedimientos administrativos y ley de educación superior.”

Que, el Consejo Directivo, en su reunión ordinaria, a distancia, de fecha 09/06/2021 resuelve, por mayoría, aprobar el despacho de la Comisión de Docencia e Investigación.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
R E S U E L V E:

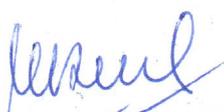
ARTÍCULO 1°: Reanudar los plazos suspendidos por RESD-EXA: 001/2021 relacionados con la convocatoria a Concurso Público de Antecedentes y Prueba de Oposición, para la provisión de un (1) cargo regular de Profesor Asociado con Dedicación Exclusiva, en la Asignatura Algebra Lineal y Geometría Analítica correspondiente a las carreras de Profesorado en Matemática (plan 1997), Licenciatura en Energía Renovables (plan 2005), Licenciatura en Física (plan 2005) y Tecnicatura Electrónica Universitaria (plan 2006), que se dicta en esta Unidad Académica.

ARTÍCULO 2°: Hacer lugar a la solicitud de nulidad de la notificación de la RESCD-EXA 703/2019, presentada por el Ing. Augusto Ariel ESTRADA VELASQUEZ (Nota-Exa N° 750/2020 – fs. 218 a 223).

ARTÍCULO 3°: Determinar que el peticionante cuenta con los recursos establecidos en la Res. CS 350/87 y modificatorias; Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.549 y Ley de Educación Superior N° 24.521.

ARTÍCULO 4°: Notifíquese fehacientemente al Dr. José Ignacio GARCÍA y al Ing. Augusto Ariel ESTRADA VELASQUEZ. Hágase conocer con copia al Departamento de Matemática, a la Secretaría Académica y de Investigación y a la Dirección Administrativa de Docencia. Cumplido, resérvese.

MPC


Dra. MARÍA RITA MARTEARENA
SECRETARÍA ACADÉMICA Y DE INVESTIGACIÓN
FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSa




Ing. DANIEL HOYOS
DECANO
FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSa